



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

N.º Expediente	Fecha de Apertura	Procedimiento	Clasificación	
2025/24028	24/10/2025	Presupuestario	Aprobación Presupuesto General	
Unidad orgánica de apertura	Unidad orgánica	Grupo orgánico de actuación	Motivo de inicio	Fecha Solicitud Número Registro
Hacienda	Intervención	Intervención	Oficio	
Presupuesto General del Ayuntamiento de Molina de Segura 2026.				
Interesado	Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.			
Representante	Sr. Concejale Delegado de Hacienda.			

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

A) Legislación aplicable de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero, del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EAH/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

B) Legislación Supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes; no disponiéndose de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026 a la fecha de elaboración del presente informe.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 1 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- Resolución 16/01/2024 de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria Gestión Financiera Territorial, de comunicación de incorporación del Ayuntamiento de Molina de Segura al modelo de cesión de impuestos.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- El Presupuesto General de la Entidad, constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y de gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y Artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

4.- El presupuesto general contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

5.- Al Presupuesto General se unirán como **anexos**.

- a) Los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con el de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, dependientes no financiadas mayoritariamente con ingreso de mercado.
- c) Los Planes de Inversión y Programas de Financiación que, en su caso para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

6.- El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso con el Programa de Actuación y Plan por Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales y cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección de los ingresos previstos para el citado periodo.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 19

Página 2 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que se vayan a generar.

7.- De los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

8.- Al presupuesto se unirá un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales.

9.- Los presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

10.- Cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Así mismo, ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, en consecuencia, todo incremento de los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto que se acuerde.

III TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de bases para la formación del Proyecto.

2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Corporación, sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refiere el punto 2 del Apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 de la RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

* Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.

* Anexo de Personal de la Entidad Local.

* Anexo de las Inversiones a realizar durante el ejercicio.

* Informe Económico Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3.- Tramitación del Expediente: FASES.

a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación enmienda o devolución (art. 168.4 RD Leg 2/2004 y art. 18.4 RD 500/90).

b) **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art 22.2 e Ley 7/85 LBRL) por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1 Ley 7/85LBRL).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 3 de 19

Página 3 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- c) **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 RD Leg. 2/2004 y art. 20.1 RD 500/90).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 RD Leg 2/2004 y art. 20.1 RD. 500/90).
- e) **Aprobación definitiva**. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (Art. 169.2 RD Leg 2/2004 y Art. 20.1 RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y ss. RD Leg 2/2004 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (Art. 169.6 RD Leg 2/2004 y art 21.1 RD 500/90).

- f) **Publicación**. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere y, resumido por capítulos cada uno de los Presupuestos que lo integren en el de la C.A.R.M
- g) **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la C.A.R.M (Art. 169.4 RD Leg 2/2004 y art 20.4 RD 500/90.)

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.5 RD Leg 2/2004 y en el art. 20.3 RD, 500/90 (Art.169.5 RD Leg 2/2004 y art. 20.5 RD 500/90).

IV.- ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168.1.e) RD Leg 2/2004, se emite el presente Informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2026.

A) PROYECTO PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA 2026

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen al nivel de capítulos aparece detallado en anexo adjunto, es como sigue:

Presupuestos de INGRESOS	107.782.870,00 €
Presupuesto de GASTOS	107.782.870,00 €
DIFERENCIA	0,00 € EQUILIBRIO.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 4 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

B) BASES DE CÁLCULO

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se consideraran los siguientes **criterios o factores**:

1.- Estimación de los recursos económicos: Se procederá a evaluar:

- Las previsiones de derechos liquidados de 2025.
- La modificación de tarifas, tipos de gravamen y precios públicos con efectos 2026.
- Las informaciones suministradas por todas y cada una de las diferentes unidades gestoras liquidadoras.
- Potenciación de la inspección tributaria, con la adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias, para el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.
- Previsión de incremento en derechos liquidados y recaudación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como consecuencia de la revalorización de bases imponibles en el tramo del 10 % a 2026 como consecuencia de la revisión catastral.

2.- Cuantificación de los Créditos Presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la plantilla de personal, de conformidad con las **estimaciones** que formalizamos para la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026, que conlleva un incremento retributivo del 0,5 %, para los empleados del sector público, con posibilidad de ampliación de un 2 % adicional de aprobarse los PGE para 2026
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las unidades gestoras de programas presupuestarios.
- Las deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen; sobre los que haya resolución firme o exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.
- Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los proyectos de inversión que se pretendan iniciar en 2026.
- Marco presupuestario del Ayuntamiento de Molina de Segura 2026 - 2028.

C) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los estados que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en su Estado de Ingresos y Gastos.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 5 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2026 garantiza el **PRINCIPIO DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA**.

OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Durante el presente ejercicio, se mantiene el abandono de la técnica de presupuestación en virtud del principio de caja, que había sido desarrollada en ejercicios anteriores, para acudir a una presupuestación de las previsiones de ingresos en función de las expectativas de reconocimiento derechos en el ejercicio.

La potenciación de las unidades inspectoras, en los tributos cuya gestión depende directamente del consistorio, constituye una pieza fundamental en la nivelación, del presupuesto general de 2026.

En este sentido se toman en consideración para formular la estimación en las diferentes partidas de ingresos tanto las modificaciones experimentadas por las figuras tributarias y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, como consecuencia de los últimos expedientes de modificaciones de ordenanzas fiscales y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, como las previsiones de ingresos confirmadas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Se procede a presupuestar al saldo de participación en los Ingresos del Estado, comunicado a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, conjuntamente con las subvenciones confirmadas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Es menester estimar por parte de la Concejalía de Hacienda, el rendimiento presunto para el ejercicio 2026, del impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Como novedad procedemos a presupuestar el incremento de recaudación estimada como consecuencia de la inspección tributaria, con la adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias, para el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, así como la previsión de incremento en derechos liquidados y recaudación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como consecuencia de la revalorización de bases imponibles en el tramo del 10 % a 2026 como consecuencia de la revisión catastral.

Se procede a la consolidación para el 2025, y ss de la incorporación del Ayuntamiento de Molina de Segura al Modelo de cesión; así el *artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las haciendas locales*, dispone que los municipios que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes estarán incluidos en el modelo de cesión de impuestos estatales de la participación en los tributos del estado,

Por otra parte, el artículo 116 del mismo texto legal establece que, con carácter cuatrienal se revisará el conjunto de municipios incluidos en el modelo de cesión.

Conforme al dato publicado sobre la población de derecho a 1 de enero de 2023, oficialmente aprobada por el Gobierno, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha superado los 75.000 habitantes, por lo que, en aplicación de ambos artículos desde el 1 de enero de 2024, se ha incorporado al modelo de cesión de impuestos.

Esta incorporación al ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL citado conlleva los siguientes efectos en la financiación y en la gestión económica presupuestaria de la Entidad local:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 6 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

1. En la entrega a cuenta de enero de 2026 de la participación en los tributos del Estado y con carácter indefinido, este Ayuntamiento percibirá el porcentaje establecido del IRPF, del IVA y de los impuestos estatales sobre la cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco. Así como un importe del fondo complementario de financiación.
2. El cálculo y suministro de los datos del periodo medio de pago a proveedores (PMP), así como la publicidad de los mismos, tendrán una periodicidad mensual, según los establecido en la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)*.

Además, en caso de que el PMP exceda en más de 30 días el plazo máximo legal durante dos meses consecutivos el órgano interventor, de conformidad con el artículo 18.5 LOEPSF, habrá de formular una comunicación de alerta.
3. En caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la Entidad local precisarán de autorización del Estado, al ostentar este la tutela financiera conforme el artículo 20.2 LOEPSF.
4. En 2026, y ss debido a la reactivación de las reglas fiscales, en caso de que la Entidad Local haya de elaborar un plan económico-financiero (PEF) se remitirá al Ministerio de Hacienda, para su aprobación y seguimiento, en aplicación de los artículos 23.4 y 24.4 de la LOEPSF.
5. Resultarán aplicables determinadas obligaciones de suministro de información establecidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en relación con los PEF y Planes de Ajuste.

Con una previsión de incremento del 8,3% en tributos cedidos y Fondo Complementario de Financiación, procederemos a la estimación de las previsiones para 2026 por los conceptos siguientes:

Entidad	IRPF (1)	IVA (2)	Alcohol (3)	Productos Intermedios (4)	Cerveza (5)	Labores Tabaco (6)	Hidrocarburos (7)	Total cedidos 8= (1) a (7)
Molina de Segura 25	2.450.752,09 €	1.676.142,59 €	18.564,03 €	611,49 €	8.018,39 €	89.118,22 €	307.833,72 €	4.551.040,53 €
Molina de Segura 26	2.654.164,51 €	1.815.262,42 €	20.104,84 €	662,24 €	8.683,92 €	96.515,03 €	333.383,92 €	4.928.776,89 €

Entidad	FCF (9)	Compensación IAE (10)	Compensación Adicional IAE (11)	TOTAL Fondo Complementario de Financiación (12)=(9)+(10)+(11)
---------	------------	--------------------------	------------------------------------	--

Se
prevee
n
adema
s

Molina de Segura 2026	20.212.244,65 €	841.590,71 €	44.226,32 €	21.098.061,68 €
-----------------------	-----------------	--------------	-------------	-----------------

804,40
5,67 €,

Liquidación 2024	2.011.014,17 €	40,00 %	804.405,67 €
------------------	----------------	---------	--------------

de liquidación de la PIE de 2024 a cobrar en 2026, es decir un 40 % del reconocido en ejercicio anterior 2025.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 7 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE GASTOS.

A) Prevé los créditos necesarios para la cobertura de las necesidades financieras derivadas de la plantilla de personal anexa, de conformidad con el informe remitido al Servicio de Intervención por el Sr. Jefe de Servicio de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Así mismo, cualquier aumento por encima de dicho porcentaje deberá estar previamente informado por los Servicios Jurídicos Municipales.

Bien, no obstante, si de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, se arbitrasen modificaciones, estas serán de aplicación directa sobre el Presupuesto Municipal, previa articulación sumaria de expediente de modificación de créditos.

B) Se procede a la consolidación del gasto corriente sobre las bases de ingresos de naturaleza corriente (Cap. 1-5).

B.1) En cuanto al Capítulo II se proveen, créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos de gastos plurianuales, en virtud de los expedientes tramitados, y acuerdos de adjudicación de los respectivos órganos de contratación competentes, incorporándose el resultado de las modificaciones experimentadas por los mismos.

B.2) En relación a los gastos financieros, con las variables existentes en el mercado, se consigna crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados del Presupuesto General Municipal, todo ello sin perjuicio de la incertidumbre estructural que acompaña a la evolución de los tipos de interés.

B.3) En cuanto a lo referente al capítulo IV de transferencias corrientes, se verifica el cumplimiento de lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, de aplicación a todas las Entidades Locales, en su artículo 8º exige que con carácter previo al establecimiento de la subvención, se debe concretar un plan estratégico de subvenciones, indicando los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo para la consecución de los mismos, los costes previsibles que supondrán a la administración, así como su financiación.

Como anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y como continuidad a al proceso iniciado en 2017 se incorporan las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Premios y Subvenciones para el ejercicio 2026.

En ellas se concretará el objeto de la subvención, requisitos de los beneficiarios, forma y plazo de las solicitudes, procedimiento de la concesión, criterios de ponderación para el reparto de la misma, el órgano de aprobación, plazo de resolución de la concesión, etc

D) UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO

El RD Leg 2/2004 de diciembre, Regulador de las Haciendas Locales, señala que se unirá como anexo al Presupuesto General el Plan de Inversiones y Programa de Financiación. El Programa de Financiación, contendrá la inversión prevista a realizar, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, y otros ingresos de capital, y las operaciones de crédito para completar la financiación, con indicación de los costes que se vayan a generar.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 19

Página 8 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Respecto de las operaciones de crédito, se informará de las bases utilizadas para su cuantificación, de su importe, de las características y condiciones financieras de todo orden, y se hará un especial seguimiento a la carga financiera que pese sobre la entidad, antes y después de su formalización.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para **2026, si contempla** apelación al crédito a largo plazo para la financiación de las inversiones corrientes, y transferencias de capital, por importe de **23.255.872,00 €**.

Destacamos, junto con los recursos destinados a la financiación de **Capítulo VI 13.135.872,00 €**, el saldo presupuestado en Capítulo VIII destinado a la remunicipalización de Sercomosa, y eventual amortización de deuda de ésta don el grupo Acciona, como consecuencia de Fee (contrato de operador) por ejercicios anteriores a la aprobación de los acuerdos transaccionales entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Grupo Acciona Agua SAU, **10.120.000,00 €**.

E) CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Se entiende por **CARGA FINANCIERA ANUAL**, la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas, y de los avales concedidos de los gastos financieros estimados para los proyectos de operaciones a formalizar, con inclusión de la diferida por operaciones de crédito planteadas.

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir la carga financiera anual entre los recursos ordinarios deducidos de la última liquidación presupuestaria; como es obvio no se supera el límite del 75 % del artículo 51 TRLRHL, 53.2 a los efectos de la correspondiente autorización administrativa, para una eventual operación de crédito. Disposición adicional Sexagésima de Ley de PGE 2014, que se mantienen para 2026.

En cualquier caso y de conformidad con la recuperación de las reglas fiscales, en el seno de los Estados miembros de la Unión Europea, y de conformidad con el principio de prudencia contable presupuestaria, procederemos a la amortización anticipada de deuda a Largo Plazo, con el saldo del remanente líquido de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2025. De igual modo los reintegros financieros procedentes de fondos europeos en programas ejecutados, será objeto de fuente financiera para la amortización de deuda bancaria a Largo Plazo.

En la siguiente tabla no se han incorporado dichas amortizaciones, habida cuenta la incertidumbre acerca de estas magnitudes; así como se ha tomado como referencia, para el cálculo del Ahorro Neto, la previsión de los saldos de la liquidación de 2025.

Dichos valores serán adecuadamente actualizados, cuando se disponga de liquidación aprobada para el ejercicio 2025; así como cuando se informe el expediente de concertación de operación de crédito a Largo Plazo, cuya competencia recaerá con carácter indelegable en el Pleno de la Corporación habida cuenta la magnitud de la operación programada.

Por otra parte, se consolida para el ejercicio 2026, la entrada del Ayuntamiento de Molina de Segura en el Modelo de Cesión art. 111 TRLRHL, supondrá la necesidad de solicitar autorización al Ministerio de Hacienda, para la concertación de operaciones financieras a LP, en el supuesto de incurrir en necesidad de financiación como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2025.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 19

Página 9 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

ESTADO DE LA DEUDA LOCAL A 31-12-2026	
CONCEPTOS PRESUPUESTADOS	IMPORTE
CAPITALES	
Pendiente de amortizar. 31-12-2025	16.881.141,14 €
Contratado a corto plazo.	0,00 €
CARGA FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PPTO 2026	1.924.146,41 €
Intereses de Préstamos no cancelados.	367.426,12 €
Amortización de Préstamos no cancelados.	1.459.720,29 €
Intereses de la Operación de Crédito proyectada para 2026.	0,00 €
Gastos de formalización Operación de Crédito Proyectada para 2026.	0,00 €
Intereses de Operación de Tesorería.	0,00 €
Otros gastos Financieros consignados en presupuesto, % imputado.	97.000,00 €
DERECHOS LIQUIDADOS OPERACIONES CORRIENTES 2024.	86.391.318,21 €
CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO 206.	
Importe	23.255.872,00 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Al comienzo del ejercicio 2025, préstamos bancarios.	16.881.141,14 €
Aumento por la Operación de Crédito Proyectada para 2026.	23.255.872,00 €
Después de formalizar la Operación de Crédito para 2026.	40.137.013,14 €
Pendiente de devolución PIE 2008. 01/01/2026	239.160,31 €
Pendiente de devolución PIE 2009.01/01/2026	926.509,64 €
Total deuda comienzo ejercicio, mas operación proyectada.	41.302.683,09 €
% Sobre derechos Liquidados de Corriente 2024.	47,81 %
Amortización correspondiente a 2026.	-1.459.720,29 €
Amortización PIE 2008.	-39.859,92 €
Amortización PIE 2009.	-154.418,28 €
DEUDA TOTAL PENDIENTE DE AMORTIZAR 31-12-2025.	18.046.811,09 €
Derechos reconocidos previstos 2026. Cap. 1-5,	84.471.998,00 €
% Endeudamiento 31-12-25 sobre derechos previstos 2026.	21,36 %
Deuda bancaria 31-12-2026.	38.677.292,85 €
% Deuda Bancaria 31-12-2026 sobre derechos liquidados corrientes 2024	44,77 %
Ahorro neto sobre derechos corrientes 31/12/2025.	9.111.841,81 €



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 10 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Previsión Ahorro Neto Neto 31/12/2025	
Derechos Reconocidos Capítulo I	33.029.899,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo II	4.919.878,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo III	15.519.665,68 €
Aprovechamientos Urbanísticos y afectos	0,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo IV	25.981.716,49 €
Derechos Reconocidos Capítulo V	2.437.000,00 €
Saldo de derechos reconocidos	81.888.159,17 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo I	32.250.000,00 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo II	35.000.000,00 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo IV	4.725.217,16 €
Saldo de Obligaciones Reconocidas	71.975.217,16 €
Ahorro bruto	9.912.942,01 €
Anualidad Teórica Amortización	-3.801.100,20 €
Gasto Cte Financiado RLT	3.000.000,00 €
Ahorro Neto	9.111.841,81 €



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 11 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Previsión Ahorro Neto Neto 31/12/2025	
Derechos Reconocidos Capítulo I	33.029.899,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo II	4.919.878,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo III	15.519.665,68 €
Aprovechamientos Urbanísticos y afectos	0,00 €
Derechos Reconocidos Capítulo IV	25.981.716,49 €
Derechos Reconocidos Capítulo V	2.437.000,00 €
Saldo de derechos reconocidos	81.888.159,17 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo I	32.250.000,00 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo II	35.000.000,00 €
Obligaciones Reconocidas Capítulo IV	4.725.217,16 €
Saldo de Obligaciones Reconocidas	71.975.217,16 €
Ahorro bruto	9.912.942,01 €
Anualidad Teórica Amortización	-3.801.100,20 €
Gasto Cte Financiado RLT	3.000.000,00 €
Ahorro Neto	9.111.841,81 €

F) PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 12 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El Plan de Inversiones contendrá los compromisos de gastos de carácter plurianual, así como el detalle de los proyectos de inversión que piensan ejecutar durante el ejercicio 2026.

En cuanto al Anexo de Inversiones la puesta en marcha de programas presupuestarios financiados con recursos de la Comunidad Autónoma estará condicionada a la ejecutividad de los correspondientes convenios.

Sin perjuicio de la presupuestación correspondiente al anexo de inversiones ordinario de 2026, se procede a la consignación de créditos necesarios para atender la obligaciones derivadas del programa EDIL FEDER hasta la anualidad 2026.

G) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO AJUSTADO

La elaboración del Presupuesto se someterá a los Principios de Estabilidad Presupuestaria SEC 2010.

DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES
IMPUESTOS DIRECTOS	36.997.664,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.159.609,00 €
TASAS Y OTROS INGRESOS	16.480.160,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.893.372,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	941.193,00 €
ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 €
TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	23.255.872,00 €
INGRESOS	107.782.870,00 €

DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
GASTOS DE PERSONAL	36.928.672,00 €
GASTOS CORRIENTES	41.239.635,00 €
GASTOS FINANCIEROS	466.000,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.842.970,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00 €
INVERSIONES REALES	13.135.872,00 €
TRANSFERENCIAS CAPITAL	285.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	10.175.000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	1.459.721,00 €
GASTOS	107.782.870,00 €



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 13 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

A continuación, estimaremos el importe de la incorporación de remanentes de crédito de 2025 a 2026, en el presupuesto municipal.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2026	INCORPORACIÓN RETE 2025	CRED INICIALES + INC
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	36.928.672,00 €	600.000,00 €	37.528.672,00 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES	41.239.635,00 €	1.100.000,00 €	42.339.635,00 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	466.000,00 €	0,00 €	466.000,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.842.970,00 €	0,00 €	3.842.970,00 €
CAPITULO V	FONDO CONTINGENCIA	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	13.135.872,00 €	17.000.000,00 €	30.135.872,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €
TOTAL	GASTOS	96.148.149,00 €	18.700.000,00 €	114.848.149,00 €
1459721				
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS + INCORPORACIÓN	EJ ECUCIÓN 2026 OR	INEJ ECUCIÓN GLOBAL 2026
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	37.528.672,00 €	33.500.000,00 €	4.028.672,00 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES	42.339.635,00 €	33.000.000,00 €	9.339.635,00 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	466.000,00 €	250.000,00 €	216.000,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.842.970,00 €	3.700.000,00 €	142.970,00 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	30.135.872,00 €	11.500.000,00 €	18.635.872,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	285.000,00 €	240.000,00 €	45.000,00 €
TOTAL		114.848.149,00 €	82.190.000,00 €	32.658.149,00 €

G.2 Formalizaremos los ajustes de los Capítulos de Ingresos, con criterio de caja.

Capítulos	Previsiones_26	Ingresos Corriente_26	Ingresos Cerrado_26	Ajuste
Capítulo I	36.997.664,00 €	31.800.000,00 €	3.000.000,00 €	-2.197.664,00 €
Capítulo II	6.159.609,00 €	5.500.000,00 €	0,00 €	-659.609,00 €
Capítulo III	16.480.160,00 €	14.500.000,00 €	3.000.000,00 €	1.019.840,00 €

El ajuste comprendido en el epígrafe G.2, tiene como misión representar los saldos de los capítulos I, II y III, del Presupuesto de Ingresos, con criterio de caja conforme a las directrices establecidas en el manual para cálculo de la estabilidad presupuestaria Sec-2010.

G.3 Procederemos al ajuste de los intereses conforme a la norma Sec-2010.

Para ello calcularemos el saldo estimado de intereses devengados, proporcionado por la oficina presupuestaria

Posteriormente plantearemos el ajuste por diferencias, para reflejar en la tabla de ajustes de estabilidad consolidada, los saldos devengados, que estimamos en **//0,00 €//**, por el carácter poco relevante del ajuste



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 14 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

G.4 Plantearemos la tabla de ajustes Globales, a aplicar para el cálculo del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Identif	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2026 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-2.197.664,00 €
GR000b	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-659.609,00 €
GR000c	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	1.019.840,00 €
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	39.859,97 €
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	154.418,21 €
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00 €
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €
GR015	(+/-) ajuste grado ejecución presupuesto. Global	32.658.149,00 €
GR009	Inversiones Realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00 €
GR004	Ingresos por ventas de acciones y participaciones	0,00 €
GR003	Dividendos y participación en beneficios	0,00 €
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	1.000.000,00 €
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00 €
GR012	Aportaciones de capital a Empresas públicas (adquisición de acciones)	0,00 €
GR013	Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	0,00 €
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto/ Devolución de ingresos pendientes de aplicar	-150.000,00 €
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00 €
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP 's)	0,00 €
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00 €
GR019	Préstamos	0,00 €
GR99	Otros	0,00 €
	Total ajustes a Presupuesto de la Entidad Local	31.864.994,18 €

ularemos la estabilidad conforme al SEC-2010.

ESTUDIO DE CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN AGREGADA	
SUMA CAPITULO I VII GTOS AGREGADA	114.848.149,00 €
SUMA CAPITULO I VII ING AGREGADA	84.471.998,00 €
AJUSTES ESTABILIDAD	31.864.994,18 €
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION	1.488.843,18 €

	Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205 Dirección de validación del CSV: https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/ Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500 Página 15 de 19
--	---



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

pal para 2026 una capacidad de financiación de **//1.488.843,18 €/**

G) ANÁLISIS DE LA REGLA DE GASTO

El presupuesto en origen, presentaría un saldo de cumplimiento de **//4.749,880,21 €/**, con la previsión de reconocimiento de obligaciones en 2025, derivada del presupuesto de, este año y el agregado procedente de incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores.

A los citados efectos procederemos a sumar el gasto consolidado de los capítulos primero a séptimo de la clasificación económica excepción hecha de los gastos de Capítulo III.

Dicha cifra se incrementará por el saldo neto de la cuanta 413, correspondiente a 31/12/2025, restando el saldo estimado de inejecución presupuestaria prevista para el ejercicio 2026.

Este gasto se minorará, por el saldo de créditos financiados con fondos finalistas o de otras Administraciones Públicas.

Para calcular el gasto computable 2026, tomaremos el de la liquidación 2025 previsible, incrementado en la tasa de variación de gasto computable, aumentando el previsible crecimiento de ingresos procedente de cambios normativos que causarán efecto en 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 16 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

F.I.1B2 Información para la aplicación de la regla de gasto

Entidad Ayuntamiento de Molina de Segura

Concepto	Presupuesto 2026	Prev Liq Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos	113.847.149,00 €	83.568.365,96 €
Ajustes calculo empleos no financieros SEC	-32.508.149,00 €	-150.000,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una corporación local	0,00 €	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales	0,00 €	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital	0,00 €	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	0,00 €
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	150.000,00 €	-150.000,00 €
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de asociaciones PP	0,00 €	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €	0,00 €
(+) Préstamos	0,00 €	0,00 €
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra AAPP	0,00 €	0,00 €
(+/-) Inejecución	-32.658.149,00 €	0,00 €
(+) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00 €	0,00 €
Otros	0,00 €	0,00 €
Empleos no financieros Sec sin intereses de deuda	81.339.000,00 €	83.418.365,96 €
(-) Pagos a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00 €	0,00 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas o de otras administraciones Públicas	-6.400.000,00 €	-5.900.000,00 €
Unión europea	-1.500.000,00 €	-1.000.000,00 €
Estado	-1.500.000,00 €	-1.500.000,00 €
Comunidades Autónomas	-3.400.000,00 €	-3.400.000,00 €
(-) Transferencias fondos sistemas de financiación		
Total Gasto Computable en el ejercicio	74.939.000,00 €	77.518.365,96 €
Límite de Gasto Computable (2,8 %) Total.	79.688.880,21	
(+/-) Incrementos/disminuciones cambios normativos	0,00 €	
(-) OR. Inversiones IFS		0,00 €
0	0,00 €	0,00 €
Gasto Computable Ayto 2026	74.939.000,00 €	77.518.365,96 €
Limite de Gasto Computable Ayto 2025	79.688.880,21 €	
Saldo de Cumplimiento Créditos	4.749.880,21 €	



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 17 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

V.- CONCLUSIÓN

Examinada la documentación que integra el expediente:

- a. Propuesta de Aprobación del Presupuesto General 2026
- b. Memoria suscrita por el Sr. Alcalde Presidente.
- c. Informe Económico Financiero 2026.
- d. Plan Estratégico de Subvenciones 2026.
- e. Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.
- f. Anexo de Personal Ejercicio 2026.
- g. Anexo de Inversiones 2026.
- h. Plan de Inversiones para los próximos 4 años.
- i. Estado de la deuda a 31-12-2026.
- j. Liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2024.
- k. Estado de Ejecución del Presupuesto de 2023 a 30-06-2025.
- l. Presupuesto de Gastos y Previsiones de Ingresos 2026.
- m. Estados Comparativos de Ingresos y Gastos 2025-2026.
- n. Marco presupuestario para el trienio 2026-2028.
- o. Informe de la Intervención Municipal.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio **2026** se presenta con equilibrio, por un importe de **107.782.870,00 €**, resumido por capítulos de sus estados de ingresos y gastos que se recoge en anexo adjunto.

2º. Por parte de la Mercantil Servicios Comunitarios de Molina, se procede a la remisión de presupuestos para el ejercicio **2026**, cumpliéndose los parámetros de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación por "mayoría simple" del número de miembros presentes.

4º.- El procedimiento para su aprobación es el del apartado III de este Informe.

5º.- Se contempla el mantenimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2026.

CONCLUSIONES:

El presente ejercicio conlleva una consolidación recuperación de las reglas fiscales, para el Conjunto de las Administraciones Públicas, con una previsión aplicable al incremento del gasto computable del 2,8 %; previsión esta que mantiene un carácter provisional, sin perjuicio de la aplicación de la cifra definitiva que habrá de incorporarse en la correspondiente aplicación en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, la no aprobación por parte del Parlamento de los Presupuestos Generales del Estado, nos obliga a hacer una previsión estimativa del incremento retributivos del personal al servicio de las AAPP de entorno a un 0,5 %, con posibilidad de incremento de un 2 % adicional, en cualquier caso tras la



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 18 de 19

Página 18 de 19



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

aprobación de la LPGE 2026, se habrá de proceder a la adaptación de los cambios que sea menester para adaptar la ejecución presupuestaria a dicha norma.

Se ha procedido a la presupuestación de créditos suficientes, que permitan dar cobertura a los Presupuestos aprobados por el consejo de Administración de Sercomosa 24/10/2025, así como los créditos destinados al cambio de modelo de gestión a medio propio para la adquisición de las acciones que Acciona Agua SAU, posee en la sociedad mixta Sercomosa,

Se cumplen los requisitos a juicio del funcionario informante para la normal tramitación del expediente.

Es todo cuanto cumple informar.

El presente informe constituye un informe de control financiero permanente, de conformidad con art. 4 RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15702772226126576205
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 19 de 19

Página 19 de 19